



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 19 DIC 2022

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0756-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

El Expediente Judicial N° 00541-2022-1-2001-JR-LA-02, Resolucion Numero uno de fecha 06 de Octubre de 2022, Oficio N° 1094-2020-2DOJLP-PIURA de fecha 28 de octubre de 2022, Informe N° 763 -2022-GRP-440010-440011 de fecha 08 de Noviembre de 2022; para el cumplimiento de lo dispuesto por el Segundo Juzgado Laboral Permanente de Piura, en un total de veinte(20) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado laboral Permanente de Piura emite la Resolucion Uno de fecha 06 de octubre de 2022, **resuelve** lo que a letra dice "(...) 1) Declarar **PROCEDENTE** la **MEDIDA CAUTELAR** peticionada por el representante del Sindicato Progresista de Trabajadores del Gobierno Regional de Piura debidamente representado por su Secretario General Sr. Orlando Codarlupo Cruz, sobre Medida Cautelar Temporal Sobre el fondo; a favor de; ... **DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: TAVARA LIZANA GILBERTO, LIZAMA BALDA ARMANDO, TAVARA BEJARANO MANFER, DE LA FLOR MATIAS HENRRY, GARCIA FARIAS SANTOS, RAMIREZ MIJAHUANCA ISAAC, CUNYA VITE FRANCISCA, FACUNDO CHUMACERO LUIS FELIPE, PEÑA PAICO VICTORIO, RAMOS OCAMPO MANUEL, PALACIOS GUITERREZ MARCOS, PASIHUAN BRUNO JOSE ISMAEL, VILCHEZ AGUIRRE ANTONIO, JABO ORTEGA ADALBERTO A, ODAR CARRION LEOVIGILDO, ... 2) Ordeno** a la entidad demandada cumpla con depositar de manera temporal y trimestral la suma de S/ 1,500.00 Soles, dispuesta en el acuerdo 19 del acta paritaria del año 2015, aprobada por RER N°381-2015/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR a partir de la concesión de la medida cautelar de manera provisional, mientras se resuelve en definitiva el proceso principal; **3) Consentida y/o ejecutoria** que sea la presente resolución, archívese por secretaria en el año judicial correspondiente (...);

Que, el Poder Judicial Corte de la Corte Superior de Justicia de Piura (Segundo Juzgado de Trabajo de Piura) emite Oficio N° 1094-2020-2 DOJLP-PIURA de fecha 28 de octubre de 2022, comunica sobre la Resolucion Uno de fecha 06 de octubre de 2022, **resuelve** lo que a letra dice "(...) 1) Declarar **PROCEDENTE** la **MEDIDA CAUTELAR** peticionada por el representante del Sindicato Progresista de Trabajadores del Gobierno Regional de Piura debidamente representado por su Secretario General Sr. Orlando Codarlupo Cruz, sobre Medida Cautelar Temporal Sobre el fondo; a favor de; ... **DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: TAVARA LIZANA GILBERTO, LIZAMA BALDA ARMANDO, TAVARA BEJARANO MANFER, DE LA FLOR MATIAS HENRRY, GARCIA FARIAS SANTOS, RAMIREZ MIJAHUANCA ISAAC, CUNYA VITE FRANCISCA, FACUNDO CHUMACERO LUIS FELIPE, PEÑA PAICO VICTORIO, RAMOS OCAMPO MANUEL, PALACIOS GUITERREZ MARCOS, PASIHUAN BRUNO JOSE ISMAEL, VILCHEZ AGUIRRE ANTONIO, JABO ORTEGA ADALBERTO A, ODAR CARRION LEOVIGILDO, ... 2) Ordeno** a la entidad demandada cumpla con depositar de manera temporal y trimestral la suma de S/ 1,500.00 Soles, dispuesta en el acuerdo 19 del acta paritaria del año 2015, aprobada por RER N°381-2015/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR a partir de la concesión de la medida cautelar de manera provisional, mientras se resuelve en definitiva el proceso principal. Por haberse dispuesto así en el expediente: 541-2022-1-2001-JR-LA-02 (...);

Que, la Oficina de Asesoría Legal emite el Informe N°763-2022/GRP-440010-440011 de fecha 08 de noviembre del 2022, precisa lo que a letra dice: En ese sentido, apoyados en el marco normativo de lo anteriormente desarrollado y en merito a los términos de la resolución judicial, esta oficina **SUGIERE** derivar los presentes actuados a la oficina de Administración, al ser Oficina Responsable del Área de Personal de acuerdo a establecido en el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización de Funciones – ROF – de esta Entidad aprobado mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 22 marzo de 2016, para que adopte las medidas administrativas correspondientes orientadas al cumplimiento de la medida cautelar concedida por el órgano jurisdiccional, y requiera en su oportunidad a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la cobertura presupuestaria correspondiente, y proseguir con el trámite que corresponde al presente procedimiento.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 19 DIC 2022

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0756-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Que, estando lo expuesto el Expediente Judicial N° 00541-2022-1-2001-JR-LA-02, Resolucion Numero uno de fecha 06 de Octubre de 2022, Oficio N° 1094-2020-2DOJLP-PIURA de fecha 28 de octubre de 2022, Informe N° 763 -2022-GRP-440010-440011 de fecha 08 de Noviembre de 2022, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y;

En uso de las atribuciones Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 022-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO en sus propios términos al mandato judicial contenido en la Resolucion Numero Uno (01) de fecha 06 de Octubre del 2022 del Segundo Juzgado Laboral Permanente (MEDIDA CAUTELAR) al personal DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES que se detalla a continuación: TAVARA LIZANA GILBERTO, LIZAMA BALDA ARMANDO, TAVARA BEJARANO MANFER, DE LA FLOR MATIAS HENRRY, GARCIA FARIAS SANTOS, RAMIREZ MIJAHUANCA ISAAC, CUNYA VITE FRANCISCA, FACUNDO CHUMACERO LUIS FELIPE, PEÑA PAICO VICTORIO, RAMOS OCAMPO MANUEL, PALACIOS GUITERREZ MARCOS, PASIHUAN BRUNO JOSE ISMAEL, VILCHEZ AGUIRRE ANTONIO, JABO ORTEGA ADALBERTO A, ODAR CARRION LEOVIGILDO, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto gestionar los recursos presupuestales ante el Gobierno Regional de Piura; para el pago del mandato judicial hasta por la suma de S/ 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Sol) por el periodo del 06 de Octubre a 31 de Diciembre de 2022 (Cuatro Trimestre) de acuerdo al Anexo 01 que incluyen el concepto de pago de bono trimestral a los servidores incluidos en el artículo primero de la presente resolución, los cuales se harán efectivos por la Entidad, en cuanto el Ministerio Economía y Finanzas autorice la incorporación de recursos presupuestales en la Unidad Ejecutora 200 Región Piura – Transportes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Personal la implementación del pago en planilla por el concepto de bono trimestral a que se refiere el mandato judicial (Medida Cautelar Temporal) mensual a los servidores incluidos en el artículo primero de la presente resolución, en cuanto el Ministerio Economía y Finanzas autorice la incorporación de recursos presupuestales en la Unidad Ejecutora 200 Región Piura - Transportes previa certificación de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: www.drtpc.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR de acuerdo a Ley la presente Resolución a los servidores: TAVARA LIZANA GILBERTO, LIZAMA BALDA ARMANDO, TAVARA BEJARANO MANFER, DE LA FLOR MATIAS HENRRY, GARCIA FARIAS SANTOS, RAMIREZ MIJAHUANCA ISAAC, CUNYA VITE FRANCISCA, FACUNDO CHUMACERO LUIS FELIPE, PEÑA PAICO VICTORIO, RAMOS OCAMPO MANUEL, PALACIOS GUITERREZ MARCOS, PASIHUAN BRUNO JOSE ISMAEL, VILCHEZ AGUIRRE ANTONIO, JABO ORTEGA ADALBERTO A, ODAR CARRION LEOVIGILDO, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Juan Ricardo Vilchez Cortea
DIRECTOR REGIONAL
D.P. 38522





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 19 DIC 2022

Resolución Directoral Regional N° -0756 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR.

ANEXO: 01

CUADRO DEMOSTRATIVO MENSUAL DE INCREMENTO DE HABER BASICO Y BONO ALIMENTARIO DEL PERSONAL DE LA DRTYC- PIURA.

- : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA.
- : 200 REGION PIURA - TRANSPORTES
- : RESOLUCION UNO DEL SEGUNDO JUZGADO LABORAL PERMANENTE DE PIURA (06.10.2022).

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
REFERENCIA



N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	NUMERO DE TRABAJADORES	MONTO MENSUAL PROYECTADO	CUARTO TRIMESTRE			COSTO TOTAL
					OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	BONO TRIMESTRAL	2.1.2.1.2.5	15	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	22,500.00
TOTAL					7,500.00	7,500.00	7,500.00	22,500.00

Fuente de Información: Beneficiarios incluidos Resolución Numero Uno (01) de fecha 06.10.222 del Segundo Juzgado Laboral Permanente y el Mandato Judicial (expediente N° 541-2022-1-2001-JR-LA-02)